



REGISTRO CIVIL: El Ministerio traslada a STAJ su intención de mantener la estructura actual del Registro Civil.

- El Ministerio prepara una modificación de la Ley 20/2011 que será tramitada por el trámite de urgencia.
- El Registro Civil seguirá siendo público y gratuito.
- Mantenimiento del modelo territorial actual, con todos los Registros civiles actuales, incluidos los Juzgados de Paz.
- Los Letrados de la Administración de Justicia serán los nuevos Encargados de los Registros Civiles.
- Los funcionarios de la Administración de Justicia seguirán prestando servicios en los Registros Civiles de la misma forma que lo hacen ahora, sin que haya reordenación de efectivos.

STAJ ha mantenido una reunión bilateral en la que la **Secretaría de Estado de Justicia** nos traslada la propuesta de modificación de la Ley 20/2011, cuya redacción está ultimándose para ser tramitada en el Congreso con carácter de urgencia.

La modificación incidirá de lleno en la estructura del Registro Civil, de manera que **desaparecerá de la ley la organización en una Oficina Central y Oficinas Generales** (una por Comunidad Autónoma, más otra optativa por cada 500.000 habitantes, y otra más excepcionalmente al arbitrio de cada Comunidad Autónoma en función de determinados criterios), además de las Consulares, **manteniendo en cambio la misma estructura actual del Registro Civil.**

De esta forma, se mantienen todos los puestos de trabajo que desaparecerían de aplicarse las previsiones de la Ley de 2011, que extraía el Registro Civil de la Administración de Justicia, dejando de ser servido por funcionarios de Justicia.

Junto a ello, se apuesta por la implantación del folio único personal (en contraposición a las "secciones" actuales del Registro Civil), la plena digitalización y tramitación electrónica del Registro Civil, la inversión en la renovación de los equipos informáticos, avances todos ellos imprescindibles en la era de la Administración electrónica en que nos encontramos.

STAJ ha trasladado al Ministerio su acogida inicial a este modelo siempre y cuando realmente se plasme en el texto de la modificación de la ley todo lo que venimos exigiendo desde hace años: Registro Civil público y gratuito, mantenimiento de la estructura del Registro civil tal como hoy la conocemos, mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo sin reordenación de efectivos, atribución de competencias reales a todas las oficinas registrales incluidas las de los Juzgados de Paz, y, en definitiva, el mantenimiento del Registro Civil como un servicio más dentro de la Administración de Justicia, aunque no esté servido por jueces, sino por Letrados A.J. y funcionarios de los Cuerpos de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial. Y todo ello sin renunciar a reclamar la recuperación de aquellas funciones propias del Registro Civil que han sido atribuidas a otros profesionales en los últimos tiempos.

STAJ 20/10/2017